

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifican las relaciones de vacantes de Secretarías anunciadas para su provisión en virtud de concursos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 y 27 de enero de 1960.

La relación de plazas vacantes anunciadas para su provisión en propiedad en virtud de concursos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente a los días 18 y 27 de enero de 1960, queda rectificada de la siguiente forma: Se anulan las plazas de Hondón de las Nieves y Rafol de Almunia-Benimeli (Alicante), Espunyola - Capolat-Valldán (Barcelona), Cijuela (Granada), y de esta misma provincia se elimina la plaza de Polícar, quedando subsistente la del Ayuntamiento de Lugros, clasificada en décima clase, con sueldo de 20.000 pesetas anuales, de Alsanco (Logroño) y Navés (Lérida).

La plaza de Ambroz (Granada) se considerará agrupada con Belicena a efectos de sostenimiento de Secretario común, clasificada en décima clase y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

La plaza vacante del Ayuntamiento de Agullana (Gerona) se entenderá anunciada pendiente de recurso y condicionada su provisión al fallo que en su día se dicte, y las correspondientes a los Ayuntamientos de Secorun (Huesca) y Manzanal de los Infantes y Otero de los Centenos (Zamora) se denominarán «La cuarta» y «Manzanal de los Infantes», respectivamente.

Igualmente se anula la Secretaría de primera categoría del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), y se rectifica el sueldo de la Secretaría del Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra), que es el de 30.000 pesetas anuales, en vez de 37.000 pesetas, como por error de copia se consignó.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo.)

(G. C.—1.094)

### GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y

vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Valdeterros y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.126)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino, ovino y porcino del término municipal de Talamanca, y que fué declarada oficialmente con fecha de 28 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.127)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Valdepiélagos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 9 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.128)

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villamantilla por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1960, ejecutadas por el contratista don Damián Martínez Martínez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», certificación acreditativa

de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—42.117)

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 877, expediente de adopción de Pilar Carvajal Anchorena, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de diciembre de 1955 con dos días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—925)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 878, expediente de adopción de María Angeles Alonso Sánchez (323-3-15.359), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de septiembre de 1955 con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—926)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 879, expediente de adopción de Agustín Vázquez Arias (324-4-16.291), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de diciembre de 1956 con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes

desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—927)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de reforma y mejora de setenta focos murales de alumbrado en las divisiones III y VI, suscrito con «Arbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 1959, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.304)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de centralización y traslado a palomilla mural de setenta y cinco faroles de alumbrado en las divisiones III y VI, suscrito con «Arbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio de 1958, en la que aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.305)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de reforma y mejora de la instalación de cincuenta focos murales de alumbrado en las divisiones III y VI, sus-

crito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio de 1958, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.306)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en los accesos a la Plaza de Toros, suscrito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 1958, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.307)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de centralización y traslado a palomilla mural de sesenta faroles de alumbrado en la III División, suscrito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1957, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.308)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras adicionales de instalación de alumbrado en la calle de Juan Bravo, entre las de Serrano y Velázquez, suscrito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 5 de junio de 1959, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.309)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el sector número uno del distrito de Ventas, suscrito con «Urbalux, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.310)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Verderón, suscrito con don Alberto Sarría Urrechaga, en virtud de acuerdo

adoptado en sesión de 25 de septiembre de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.313)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Comercio, suscrito con don José María Sarría Urrechaga, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 2 de septiembre de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—16.314)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Madrid

#### GRUPO II

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 24, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca en discordia número II-2, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.115) (O.—42.113)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Madrid (Fuencarral)

#### GRUPO J

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 22, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, expropiadas en término municipal de Madrid (Fuencarral), con motivo de las obras de la Estación de Fuencarral de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.116) (O.—42.114)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Fuencarral

#### FINCA EN DISCORDIA NUM. A-4

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 24, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca en discordia número a-4, expropiada en término municipal de Fuencarral, con motivo de las obras de la Estación de Fuencarral de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.117) (O.—42.115)

### CENTRO DE CEREALICULTURA

Se anuncia subasta pública para enajenar material agrícola de la finca «La Canaleja», propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, sita en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

El pliego de condiciones estará a disposición de los concursantes los días laborables, de diez a trece horas, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, durante un plazo de diez días, en las oficinas del Centro de Cerealicultura del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, avenida de Puerta de Hierro, Madrid, y en la finca «La Canaleja», kilómetro 36 de la carretera de Madrid a Guadalajara.

El material que se enajena puede verse en la finca últimamente citada.

Este anuncio será de cuenta de él o de los adjudicatarios de los lotes.

Madrid, marzo de 1960.—El Ingeniero Director, Francisco de Silva.

(A.—16.303)

### Dirección General de Tributos Especiales

#### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Velázquez Esteban, Faustina Rivas Elvira, María Concepción Valle Osés, María Asunción Torres Sanz y María del Pilar Soria Madrid, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1960.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—923)

### AYUNTAMIENTOS

#### MEJORADA DEL CAMPO

Se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales y liquidación del Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958.

Mejorada del Campo, a 29 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.064) (O.—42.099)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamientos de leñas en el monte núm. 55 del Catálogo de la propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, la cual tiene por objeto el aprovechamiento de un mínimo de 300.000 kilos de leña cortadas y apiladas en el monte núm. 55, así como el exceso que sobre dicho mínimo resulte después de efectuar los pesos correspondientes en la báscula municipal.

El tipo base de subasta es de ochenta y un mil pesetas (81.000) y el precio índice el de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas (101.250).

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día en que termine dicho plazo. Esta subasta ha sido declarada de urgencia al efecto de reducción de plazos.

Los pliegos serán abiertos en la mesa de subasta el día siguiente hábil en que finalice el plazo de admisión de pliegos y hora de las doce.

La fianza que se constituirá en la Depositaria Municipal será del tres por ciento del precio base para poder tomar parte en la subasta y la fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado profesional correspondiente y hoja de compras anexas al mismo.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 8 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.065) (O.—42.100)

#### COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de los pastos de primavera y verano de la dehesa de Propios del municipio para el presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—1.066) (O.—42.101)

#### PINILLA DEL VALLE

El padrón de la contribución territorial rústica de este término municipal para 1960, formado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pinilla del Valle, 7 de marzo de 1960. El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—1.067) (X.—872)

#### CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Un expediente de suplemento de crédito y la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre último.

Cenicientos, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—1.068) (O.—42.102)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, 29 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.069) (X.—871)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.070) (O.—42.103)

Se hace público que por término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el padrón de la Riqueza Rústica de este término, formado para el ejercicio de 1960, a fin de que puedan formularse únicamente aquellas reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.  
(G. C.—1.071) (X.—870)

**ALDEA DEL FRESNO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero último, los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por el casco urbano, consistentes en mil metros lineales de tubería de uralita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldea del Fresno, a 8 de marzo de 1960.—El Alcalde, Victoriano Vázquez Romo.  
(G. C.—1.072) (O.—42.104)

**COLMENAR DE OREJA**

El señor Alcalde, en despacho de 24 de febrero último, ha resuelto lo siguiente:

Admitir al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de junio último para cubrir una plaza de Guardia Urbano a todos los aspirantes, a saber:

1. Jenaro Fernández Guerrero.
2. Antonio Martínez Riquelme.
3. Félix Roldán Mesegal.
4. Angel Olivas Benavente.

Colmenar de Oreja, 4 de marzo de 1960.—El Secretario, C. Hurtado.  
(G. C.—1.073) (O.—42.105)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en veintitrés de enero último admitió la demanda de pobreza formulada a nombre de doña Asunción Mozo Díaz, asistida de su esposo don Arsenio Vecilla Ruiz, contra doña Victoria Carrero Hidalgo, asistida de su esposo don Cleofés Liquiniano; doña Manuela Carrero Martínez, asistida de su esposo; don Carlos Carrero Hidalgo y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de juicio declarativo, de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural, de la que confirió traslado a los demandados y, en su consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de ellos, se emplaza por medio de la presente a doña Victoria Carrero Hidalgo, asistida

de su esposo don Cleofés Liquiniano; doña Manuela Carrero Martínez, asistida de su esposo, y don Carlos Carrero Hidalgo, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(C.—20.164)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, y en los autos que luego se indicarán, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son literalmente como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos incidentales seguidos a instancia de doña Ventura Massot Matamoros, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en concepto de oficio por el Procurador don Liborio Hoyos Cascón y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Conde, contra doña Juliana Colino Elipe, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido, y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza legal para litigar en juicio ejecutivo,

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida en estos autos por la representación de doña Ventura Massot Matamoros, contra doña Juliana Colino Elipe y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la primera, para litigar en tal concepto en el procedimiento ejecutivo seguido contra la segunda, en reclamación de nueve mil setecientos cuarenta pesetas con veinte céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por la incomparecencia de doña Juliana Colino Elipe, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Juliana Colino Elipe expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que visa Su Señoría, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(C.—20.163)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos seguidos conforme al procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representada por el Procurador señor Puig, contra don Francisco Fernando Chuliá, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día treinta de abril próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

En la casa número 50 de la calle del Turia, de Valencia, piso segundo de la derecha, entrando, habitación señalada su puerta con el número 4, compuesta de cinco dormitorios, comedor, cocina, baño y water de servicio, con servicio de agua y electricidad, con una

superficie de 106 metros 70 decímetros cuadrados. El valor de la parte privativa de este piso, en relación con el total valor del inmueble a efectos de distribución de beneficios y cargas, es el de siete enteros cincuenta céntimos por ciento.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado al piso en la escritura correspondiente, o sea la cantidad de ochenta y nueve mil pesetas; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.315)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

**CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Juan Antonio Rosell Canalejas, contra don Angel, don Juan y doña Rosario Sastre Gil, como hijos y herederos de don Angel Sastre López y los demás herederos o causahabientes de este último señor, en reclamación de 86.197,80 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados: «Los demás herederos o causahabientes de don Angel Sastre López», de domicilio y paradero desconocido, como se verifica por medio de la presente, señalándoles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, si no lo verifican, se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en los Estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente, que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1960.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.  
(A.—16.316)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos de menor cuantía entre partes, que a continuación se expresan, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos de menor cuantía promovidos por «Tierras y Hormigones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Aguilar y dirigida por el Letrado don Teodoro Fernández Díaz, contra don Francisco Cabrera Barroso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de El Gaster, y los legítimos herederos de don Eladio García Bordón, que no han comparecido en los autos, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Aguilar Galiana, en representación de «Tierras y Hormigones, S. A.», debo de condenar y condeno a los demandados don Francisco Cabrera Barroso y los legítimos e ignorados herederos de don Eladio García Bordón a que abonen a la parte demandante, una vez firme esta sentencia, la cantidad de treinta y siete mil pesetas e intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, todo ello sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de los demandados, se notificará del modo ordenado en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no ser que en plazo de quinto día se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández Blas.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí: Hilario Dago (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los legítimos herederos de don Eladio García Bordón expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.312)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 528, de 1959, a instancia de don Felipe Barrasús de los Ríos, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra los ignorados herederos de don Juan Celada Benito y otros, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Felipe Barrasús de los Ríos, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves; y de otra, como demandados, los herederos de don Juan Celada Benito, herederos de doña Teresa Rodríguez de Pablo, doña María Teresa Martín Jiménez o sus herederos, en caso de fallecimiento de dicha señora, y doña Consuelo Rodríguez Rozas, mayor de edad, de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Felipe Barrasús de los Ríos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso quinto izquierda de la casa número diecisiete de la calle del Norte, de esta capital. En su virtud, condeno a los demandados herederos de don Juan Celada Benito, herederos de doña Teresa Rodríguez de Pablo, a doña María Teresa Martín Jiménez o sus herederos, en caso de fallecimiento de dicha señora, y a doña Consuelo Rodríguez Rozas, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor el piso referido; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su

fecha por el señor Juez que la suscribe. Ante mí, que doy fe.—S. Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Juan Celada Benito, herederos de doña Teresa Rodríguez de Pablo, a doña María Teresa Martín Jiménez o sus herederos, en caso de fallecimiento de dicha señora, y a doña Consuelo Rodríguez Rozas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.317)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidos, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición n.º 17, de 1958, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Besteiro Carro, contra doña María Josefa Rodríguez-Valdés Méndez Vigo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes muebles embargados a la demandada, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, bajo, el día veintisiete de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

## Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un tresillo estilo español, sillón y dos jamugas, con asiento y respaldo de cuero, una el asiento rojo; tasado en seiscientos setenta y cinco pesetas. Una mesa de centro rectangular, de unos 60 centímetros lado, tasada en ciento veinticinco pesetas. Una mesa estilo español, con patas torneadas, 1,20 por 60, aproximadamente, tasada en quinientas cincuenta pesetas. Un sillón y una silla, mismo estilo, de madera, valorado en ciento noventa y cinco pesetas. Un perchero, estilo español, tasado en cuatrocientas setenta y cinco pesetas. Una alfombra de 2,20 por 1,80, aproximadamente, tasada en seiscientos veinticinco pesetas. Un jarrón estilo chino, con aplicaciones y tulipa grande, para lámpara, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. Un farol de pie en metal y cristal, con la barra forrada de terciopelo rojo, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. Un farol de metal y cristal, tasado en ciento sesenta pesetas. Un comedor estilo español (aparador con dos puertas, trinchero con tres cajones y dos puertas, mesa cuadrada, dos sillas con asiento y respaldo en cuero), tasado en dos mil cuatrocientas pesetas. Una lámpara cristal y tulipa de porcelana, de seis brazos, tasada en doscientas noventa pesetas. Dos lunas de 1 por 0,60, aproximadamente, tasadas en quinientas pesetas. Un aparato de radio marca «Telefunken-Gran Orquesta-58», con mandos automáticos, tasado en dos mil setecientos pesetas. Un carro con patas para la comida, tasado en doscientas pesetas. Dos tapices con escudos heráldicos de 2 por 2, aproximadamente, tasados en trescientas cincuenta pesetas. Un tresillo estilo Luis XVI, con asiento y respaldo tapizado rameado, tasado en

mil cuatrocientas pesetas. Un tresillo tapizado en amarillo, tasado en novecientas setenta y cinco pesetas. Un sillón estilo español, con asiento y respaldo en rojo; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. Un sofá tapizado en negro y gris, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. Una chimenea estilo español, con las columnas torneadas en sus dos lados, valorado en dos mil trescientas pesetas. Cinco mesitas de centro, todas ellas estilo español, valoradas en ochocientas cincuenta pesetas. Dos arquetas pequeñas, tasadas en ciento cincuenta pesetas. Una tulipa de pie, al parecer de metal, tasada en doscientas pesetas. Una lámpara o jarrón con figuras chinas, con tulipa, tasado en doscientas setenta y cinco pesetas. Un jarrón de porcelana, con flores pintadas, con tulipa, tasado en trescientas pesetas. Un jarrón estilo Talavera, en azul, tasado en ciento cincuenta pesetas. Dos apliques de metal, de dos luces cada uno, tasados en doscientas sesenta pesetas. Un despacho estilo español, mesa y sillón tapizados en rojo, valorado en ochocientos setenta y cinco pesetas. Un tresillo tapizado en amarillo, tasado en novecientas cincuenta pesetas. Un bargueño con escudos en relieve, tasado en mil cuatrocientas pesetas. Una consola con apliques en metal, tasada en setecientos pesetas. Una lámpara de cristal, con ocho brazos, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas. Un espejo ovalado, biselado, tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en poder de la hermana de la demandada doña Silvia Rodríguez-Valdés Méndez Vigo, con domicilio en la calle del Arenal, núm. 18.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.311)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición número 123, de 1960, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.», en contra de otro y don Manuel Rodríguez Chicharro, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero E, de la calle del General Mola, núm. 258, por el presente se le hace saber la existencia de este procedimiento, a fin de que, en el plazo de seis días, se persone en el mismo si a su derecho viera convenir; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.318)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de Sociedad General Inmobiliaria de España, en contra de otro y don José Romero Goyeneche, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto, letra G, de la calle de Chile, núm. 5, por el presente se le hace saber la existencia de este procedimiento, a fin de que, en plazo de seis días, se persone en el mismo si a su derecho viera convenirle; apercibiéndole que, en caso de no verificarlo, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.319)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición número 124, de 1960, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la «Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.», en contra de otro y don Gustavo Colliga Olivares, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, G, de la casa número 256 de la calle del General Mola, y el cual se halla en ignorado paradero, por la presente se hace saber a dicho demandado la existencia de este procedimiento para que, en término de seis días, se persone en el mismo si a su derecho viera convenir; apercibiéndole que, en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.320)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Celde Sánchez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, número 33, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2.º, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas número 599, de 1959, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—973)

## JUZGADO NUMERO 14

Luis Martín Villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Antonio López, 34, comparecerá el día 20 de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 420, de 1959, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.011)

(B.—998)

Francisco Cruz Herranz, de veintiséis años, casado, mecánico, hijo de Angel y de Iluminada, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Jacinto Benavente, núm. 7, comparecerá el día 20 de abril, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 108, de 1959, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.012)

(B.—995)

## JUZGADO NUMERO 16

Aparicio del Pino (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio actual, se le cita por el presente para que el día 30 de abril, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo el número 549, de 1959.

(B.—963)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 617, de 1959, contra otros y Jorge Mestre Cuadra, que se encuentra en ignorado paradero, por faltas contra el orden público, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado se cite al denunciado antes referido, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en dichos autos.

(B.—1.002)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 714, de 1959, contra Marcel Jean Gasparini, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del próximo mes de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.003)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 783, de 1959, contra María Ferreiro Caballero, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, daños y orden público, ha acordado se cite a la denunciada antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del próximo mes de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.004)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 635, de 1959, por denuncia de Heliodoro Villarrubia Elguezabal, contra Luis del Apio Fernández, vecinos de esta capital, sin domicilios conocidos, por daños y hurto, ha acordado se cite al denunciante y denunciados antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del próximo mes de abril, y hora de las nueve de su mañana, al objeto de que, como tales, asistan a la celebración del correspondiente juicio provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.005)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25